



TETĀ
ARANDUPY
Sĩmbyhyra
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

CONTRATO N° 09 /2021.

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Aycom S.R.L.

Contratación Directa N° 06/2021 “Adquisición
de Relojes Marcadores”, ID N° 394.238.

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General



Contrato N° 09 /2021.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Rubén Darío Capdevila Yampey**, con Cédula de Identidad N° 2.513.962, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Aycom S.R.L.**, con RUC 80023045-0, domiciliada en las calles Cap. Arturo Battilana N° 1860 c/ Santo Domingo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Emigdio Dionicio Báez González**, con Cédula de Identidad N° 1.252.988, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto la Adquisición de relojes marcadores, adjudicada por Resolución SNC N° 236/2021 de fecha 03 de Junio del año 2021, en referencia a la Contratación Directa N° 06/2021 y que serán suministrados por el PROVEEDOR a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

3.1. Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.


AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General





4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

4.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 394.238.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

5.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2021, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 236/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

6.1 Cuadro de Adjudicación:

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						AYCOM S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	44103201-001	Reloj marcador biométrico	Unidad	UNIDAD	15	ZKTECO	CHINA	3.348.000	50.220.000
Precio Total									50.220.000

6.2 Especificaciones Técnicas

Ítems	Especificaciones técnicas	Características	Mínimo exigido	Ofertado
1	Tipo de reloj	Multi biométrico fijable a pared	Exigido	Cumple
2	Tipo de sensores biométricos	Facial	Exigido	Cumple
		Palma sin contacto	Exigido	Cumple
		Dactilar	Exigido	Cumple
		Tarjetas	Opcional	Cumple
		Código	Opcional	Cumple


AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General





TETĀ
ARANDUPY
Sĩmbĩyhyũ
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

3	Capacidad de registro	Facial	1.200 o superior Tiempo de reconocimiento 3 segundos o inferior	1200 Tiempo de reconocimiento 2 segundos
		Palma sin contacto	600 o superior	600
		Dactilar	2.000 o superior	2.000
4	Capacidad de eventos	Registros de sistema	100.000 o superior	100.000
5	Conectividad	Puerto Ethernet	Exigido	Cumple
		Puerto USB	Exigido	Cumple
		Puerto Serial	Opcional	Opcional
6	Batería de respaldo	Batería de emergencia en caso de pérdida de suministro de energía	Exigido, 2.000 Miliamperios o superior	2.000
7	Idioma del Sistema	Español	Exigido	Cumple
8	Software de Gestión	Software de administración, control de entrada y salida Personal, ausencias, llegadas tardías, control de no marcación de registro, cálculo de horas extras y adicionales, fecha de cumpleaños y registro de vacaciones.	Exigido	Cumple
9	Puesta a punto	El equipo deberá ser instalado y puesto en funcionamiento por técnicos de la empresa adjudicada, esto incluye cualquier accesorio o adaptación que se requiera tanto para el montaje por la pared, como la conexión eléctrica del equipo. El equipo deberá contar con garantía escrita de por lo menos 12 (doce) meses a partir de la instalación. Observación: 10 relojes instalados en la ciudad de Asunción y 4 relojes en el interior del país: Yaguaron (1), Pirayu (1), Caapucu (1) y Pilar (1)	Exigido	Cumple
10	Capacitación	El oferente adjudicado deberá realizar la capacitación del funcionamiento del equipo.	Exigido	Cumple
11	Verificación de especificaciones técnicas	El oferente deberá contar con la posibilidad de ser verificado mediante las especificaciones técnicas en la página web de la marca, para el efecto la empresa adjudicada deberá indicar el link para acceder a la información.	Exigido	https://www.zte.com/en/product_detail/PFace202.html

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General





TETĀ
ARANDUPY
Sambysyita
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

6.3 El monto total del presente contrato asciende a la suma total de **Gs. 50.220.000 (Guaraníes cincuenta millones doscientos veinte mil).**

6.4 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.5 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

7.1 El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

8.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

11.1 El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

11.2 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

EE.UU. 284 esq. Mcal. Estigarribia – Tel.: (+595) 021 442 515
www.cultura.gov.py
Asunción - Paraguay





TETĀ
ARANDUPY
Sāmbysba
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

12. MULTAS.

12.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

12.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

13.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

14.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

15.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 21 del mes de junio del año dos mil veintiuno.


Emigdio Dionicio Báez González
Representante Legal

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General


Rubén Darío Capdevila Yamprey
Ministro – Secretario Ejecutivo

